



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LIC. ROGELIO ALFONSO MARTINEZ MAYORAL, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTEBCS”; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1. QUE, EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ES LA ENTIDAD LOCAL BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, AUTÓNOMA, CON AUTORIDADES PROPIAS Y ATRIBUCIONES ESPECIFICAS; LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SU FINALIDAD CONSISTE EN ORGANIZAR A LA COMUNIDAD ASENTADA EN SU TERRITORIO EN LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS Y SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS, TENDIENTES A LOGRAR SU DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE; PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL; EL MUNICIPIO POSEE PATRIMONIO PROPIO Y GOZA DE PLENA AUTONOMÍA PARA NOMEJAR DIRECTA Y LIBREMENTE LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO PARA ESTABLECER SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA.

I.2. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, “EL MUNICIPIO” CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REALIZAR CONSULTAS POPULARES Y/O ENCUESTAS SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO SE REQUIERA CONSULTAS POPULARES Y/O AFECTEN EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD, CONFORME A LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS QUE PREVIAMENTE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO O AQUELLAS PREVISTAS POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.3. QUE, LA ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C. ROGELIO ALFONSO MARTÍNEZ MAYORAL, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2021 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; ASIMISMO, EL C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS PERSONALIDADES A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

I.4. QUE, SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 149, 151 Y 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 53 FRACCIÓN XIII, 57 FRACCIÓN II Y 121 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 19 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

I.5. QUE, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL MARCO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA CUAL SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, SUSCRIBAN CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE COORDINACIÓN Y/O COLABORACIÓN CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES NACIONALES E INTERNACIONALES.

I.6.- QUE, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: MPB-980513-9D0.

I.7. QUE, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA ENTRE AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS Y CARABINEROS, COLONIA UNIDAD DONCELES 28, C.P. 23078, DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CECYTEBCS":

II.1.- QUE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1994, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR.

II.2.- QUE, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LOS CREA, HA ESTABLECIDO PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ: PLANTEL CECYT 02 TODOS SANTOS, PLANTEL CECYT 08 LA PAZ, PLANTEL CECYT 09 LOS PLANES, PLANTEL CECYT 11 EL CENTENARIO CON PREPARACIÓN CON CARRERA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO CENTRO EMSAD 12 LAS POCITAS, CENTRO EMSAD 13 COL. MÁRQUEZ DE LEÓN, CENTRO EMSAD 14 MELITÓN ALBAÑEZ Y CENTRO EMSAD 16 LOS BARRILES CON MODELO EDUCATIVO DE BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE SERÁ EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN QUE CORRESPONDE AL SISTEMA CECYTE, DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- QUE, EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON NOMBRAMIENTO EMITIDO EL DÍA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, POR PARTE DEL C. PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.4.- QUE, CONCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES DEL ESTADO Y CON EL APOYO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PLANTELES CECYT Y CENTROS EMSAD QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON ESTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- QUE, UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS BACHILLERES TENGAN EL CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, PARA CONTINUAR CON SU PREPARACIÓN.

II.6.- QUE, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: CEC9310149N6.

II.7.- QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA GOLFO DE CALIFORNIA NO. 190, COLONIA EL CONCHALITO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

III.1.- QUE, TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE DIVERSOS MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y APOYO, SERÀ FACTIBLE Y POSIBLE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD QUE DEMANDA LA SOCIEDAD.

III.2.- QUE, CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III.3.- QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE VISTAS LAS DECLARACIONES QUE PRECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL MUNICIPIO**” Y “**EL CECYTEBCS**”, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA PROGRAMAS DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, CÍVICA, DEPORTIVA Y CULTURAL QUE CONTRIBUIRÁN EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS, Y A SU VEZ ESTOS PARTICIPEN DINÁMICAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE MEJORAS COMUNITARIAS VÍA SERVICIO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PLANTELES; ASÍ COMO OTROS PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO.

SEGUNDA: GRUPO DE COORDINACIÓN. PARA EL SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONSTITUIRÁ UN **GRUPO DE COORDINACIÓN**, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR 2 (DOS) REPRESENTANTES DE “**EL MUNICIPIO**” Y 2 (DOS) REPRESENTANTES DE “**EL CECYTEBCS**”; LOS CUALES DEBERÁN SER DESIGNADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA: COMPROMISO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL CECYTEBCS**” SE COMPROMETE A COLABORAR CON “**EL MUNICIPIO**” EN LO SIGUIENTE:

“**EL CECYTEBCS**” FACILITARÁ EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL USO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y RECURSOS HUMANOS DEL PLANTEL, POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**”, DE PREFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES DE “**EL CECYTEBCS**”.

CUARTA: COMPROMISO DE “EL MUNICIPIO”: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A COLABORAR CON “**EL CECYTEBCS**” EN LO SIGUIENTE:

A).-ENVIAR A “**EL CECYTEBCS**”, AL INICIO DE CADA SEMESTRE ESCOLAR LOS PROYECTOS Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIERAN EL APOYO ESTUDIANTIL DE “**EL CECYTEBCS**”.

B).-DETERMINAR Y COMUNICAR A “**EL CECYTEBCS**” LOS APOYOS QUE OTORGARÁ A LOS ESTUDIANTES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS.

C).- FACILITAR EL USO DE INSTALACIONES Y EQUIPO A LOS ESTUDIANTES Y A “**EL CECYTEBCS**” PARA EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

D).- DETERMINAR Y SEÑALAR, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES, LOS ESTUDIANTES LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA: “EL CECYTEBCS” Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A:

A).- PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD QUE “**LAS PARTES**” CONVENGAN.

B).- PROPORCIONAR CUANDO ASÍ LO SOLICITEN, LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, SIN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE AMBOS ORGANISMOS.

C).- PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE CERTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.



SEXTA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO “PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN” A TRAVÉS DEL GRUPO DE COORDINACIÓN MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMOS QUE CONSTITUIRÁN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA: DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBERÁN DESCRIBIR CON TODA PRECISIÓN: LOS OBJETIVOS A DESARROLLAR, LAS CONDICIONES FINANCIERAS, EL CALENDARIO DE REALIZACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CAUSAS, LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

OCTAVA: FACULTADES DEL GRUPO DE COORDINACIÓN. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL GRUPO DE COORDINACIÓN MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES:

- A).- COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, APOYÁNDOSE DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE SEAN NECESARIOS;
- B).- COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN; Y
- C).- COORDINAR LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

NOVENA: DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. “LAS PARTES”, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, SE OBLIGAN A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, MISMOS QUE DEBERÁN APEGARSE A LOS TÉRMINOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO “LAS PARTES” Y EN CONCORDANCIA A SU CAPACIDAD ECONÓMICA. LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, DEBIENDO SER FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA SE EFECTUARÁ POR LOS CONDUCTOS QUE DETERMINE PREVIAMENTE LA COMISIÓN MENCIONADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEBIENDO DAR CRÉDITO TANTO AL AUTOR COMO AL PRESTATARIO DE LA MISMA. SI LA INFORMACIÓN SE CONSIDERA DE “USO RESERVADO” POR QUIEN LA PROPORCIONE, LA OTRA PARTE SE COMPROMETE A VIGILAR SU MANEJO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE CUALQUIER MAL USO QUE DE ELLA SE HAGA.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” CONVIENEN, QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS, QUE SEA DESIGNADO O SE COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ DE FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES O ADICIONES AL CONVENIO. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR “LAS PARTES”; ESTAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONTENER LAS MISMAS FORMALIDADES QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EL CUAL SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, QUEDANDO OBLIGADAS A SU CUMPLIMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ELLO CAUSE PERJUICIO A LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN CURSO.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONSENTIMIENTO OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

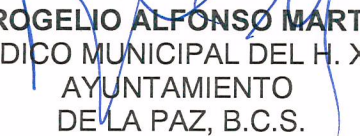
DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CUALQUIER ASPECTO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO, SERÁ RESUELTO EN PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA A LO QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINEN ENTRE ELLAS Y, EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SATISFACTORIO, SE SOMETEN EN INSTANCIA JUDICIAL A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, DE 8 HOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR EL DÍA 3 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

POR "EL MUNICIPIO"



ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.




LIC. ROGELIO ALFONSO MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. XVII
AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ, B.C.S.



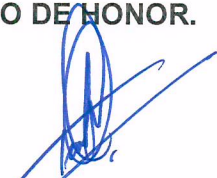
C. ALEJANDRO IVAN MOTA TRASVIÑA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVII
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

POR "EL CECYTEBCS"



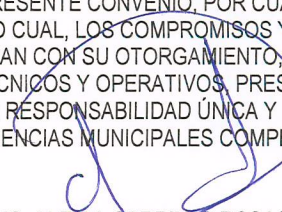
ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR

TESTIGO DE HONOR.



LIC. IMER NOÉ OSUNA CÁRDENAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HE LLEVADO A CABO LA REVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, POR CUANTO A SU FORMA JURIDICA, POR LO CUAL, LOS COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES QUE SE ASUMAN CON SU OTORGAMIENTO, ASI COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES.



LIC. ALEIDA CARRILLO ROSAS.
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR.